



0826

RESOLUCIÓN N°
CORRIENTES,

12 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 330-15-11-4100/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE NIVEL SUPERIOR – CUE: 1810230 – AMPLIATORIA DISPOSICIÓN N° 86/16 DE LA DES REFERIDOS A CARRERAS DE FORMACION INICIAL - CAPITAL", y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Nivel Superior solicita ampliar los términos de la Resolución N° 0095 de fecha 16 de diciembre de 2021 de este ministerio, a los efectos de ser aplicada a partir del Ciclo Lectivo 2023.

Que en la citada norma, se establecieron requisitos para el cursado tercer y cuarto año en carreras de cuatro años de duración y para el cursado de cuarto y quinto año en carreras de cinco años de duración, de las carreras de formación docente inicial de los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de la Dirección de Nivel Superior.

Que a fojas 04/07, se incorpora la Disposición N° 86 de fecha 04 de abril de 2016.

Que a fojas 12/13, se agrega copia de la Resolución N° 0095 de fecha 16 de diciembre de 2021 de este ministerio.

Que a fojas 15, se incorpora proyecto de resolución.

Que a fojas 16, la Asesoría Legal de la Dirección de Nivel Superior emitió Dictamen N° 19 de fecha 21 de marzo de 2022.

Que a fojas 17, intervino la Directora de Nivel Superior.

Que resulta de aplicación las previsiones establecidas en los artículos 6° y 10 de la Ley N° 6.233 y en el artículo 177 de la Ley N° 3.460.

Sigue Hoja 02///...



CERTIFICO: Que la presente
fotocopia concuerda con su
original.-
Corrientes,

23 MAR 2022




0826

-Hoja 02-
(expediente N° 330-15-11-4100/2021)

21 MAR 2022

...///

Que a fojas 19 y vta., la Asesoría Jurídica de esta Cartera, emitió Dictamen N° 1.094 de fecha 21 de marzo de 2022, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello,

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AMPLIAR los términos de los Artículos 1º y 2º de la Resolución N° 0095 de fecha 16 de diciembre de 2021 de este ministerio, incorporando en su parte pertinente lo que a continuación se detalla:

"...Aplicar los términos de la presente resolución a partir del Ciclo Lectivo 2023."

ARTÍCULO 2º: MANTENER la vigencia de los restantes términos de la Resolución N° 2.260 de fecha 06 de mayo de 2021 de este ministerio.

ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR en legal forma los términos de la presente norma a la Dirección de Nivel Superior.

ARTÍCULO 4º: LA presente resolución es refrendada por la Secretaria General de este ministerio.

ARTÍCULO 5º: REGISTRAR, comunicar y librar copias a quienes corresponda.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AUSPICIÓ
CONFECCIONÓ HO
CONTROLÓ CA


Dra. Pabla V. Muzzachiodi
Secretaria General
Ministerio de Educación


LIC. PRAEDES YTATI LOPEZ
MINISTRA
MINISTERIO DE EDUCACION
GOB. DE LA PCIA. DE CORRIENTES

CERTIFICO: Que la presente fotocopia concuerda con su original.-

Corrientes, 23 MAR 2022


Dra. CAROLINA ACOSTA
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación